

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

507 "2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
27 MAR 2008	
SEC.: PE	1º 08 HORA 15 <sup>45</sup>



BUENOS AIRES, 26 MAR 2008

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un Proyecto de Ley tendiente transferir a título gratuito a favor de la PROVINCIA DE SALTA un inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO ubicado en la localidad de Embarcación de la mencionada PROVINCIA.

El predio, identificado según título como LOTE ONCE, nomenclatura catastral Departamento San Martín; Catastro 13.923; localidad de Embarcación; PROVINCIA DE SALTA, inscripto en la matrícula 13.923, era propiedad de la Asociación Civil denominada "TIRO FEDERAL ARGENTINO DE EMBARCACIÓN" cuyos estatutos disponían, para el caso de disolución, que "todos sus bienes en general pasaran a poder del MINISTERIO DE GUERRA (DIRECCIÓN GENERAL DE TIRO Y GIMNASIA). Esta institución perdió su personería jurídica en virtud del Decreto N° 1681 de fecha 4 de julio de 1975 del Gobierno de la PROVINCIA DE SALTA.

Al disolverse la mencionada Asociación Civil, numerosas familias fueron instalándose en el predio y construyendo allí sus viviendas, llegándose a conformar un barrio conocido como Barrio Eva Perón.

Lo expuesto fue informado al MINISTERIO DE DEFENSA por el entonces Senador Nacional Dr. D. Julio Argentino San Millán quien requiere se inicien las gestiones necesarias a fin de inscribir el predio a nombre del ESTADO

M. D.  
34

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

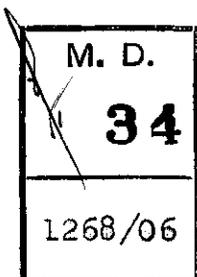


NACIONAL ARGENTINO. Ante esto, se solicitó a la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN la inscripción del inmueble a su favor, lo que se concretó por ESCRITURA Nº 160 del 7 de abril de 1995. Si bien la escritura traslativa de dominio menciona que la superficie del predio es de OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (80.375 m<sup>2</sup>), con fecha 16 de mayo de 2003 la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN certificó que la superficie real del predio es CINCO HECTÁREAS (5 ha) CINCUENTA Y DOS ÁREAS (52 a) SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS (78 ca) VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (20 dm<sup>2</sup>).

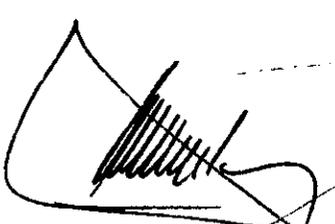
Asimismo, a fin de brindar solución a algunas de las necesidades de las familias que habitaban en ese predio, el MINISTRO DE DEFENSA por Resolución MD Nº 409 del 10 de abril de 1995, autorizó a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA de la PROVINCIA DE SALTA a efectuar los trabajos necesarios en el inmueble para conectar el servicio de energía eléctrica a sus habitantes.

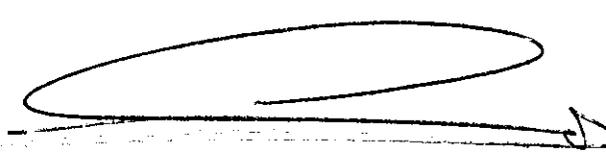
Con el presente Proyecto de Ley se busca brindar una solución definitiva a los habitantes del predio y evitar erogaciones innecesarias al ESTADO NACIONAL ARGENTINO.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.



MENSAJE Nº 507

  
DR. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

  
Dra. Nilda Gera  
Ministra de Defensa

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, . . .

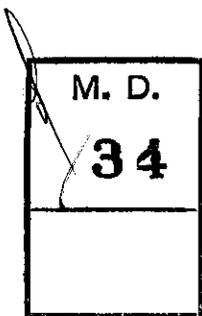
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Transfiérese a título gratuito a la PROVINCIA DE SALTA un inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL de CINCO HECTÁREAS (5ha), CINCUENTA Y DOS ÁREAS (52 a), SETENTA Y OCHO CENTIÁREAS (78 ca), VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (20 dm<sup>2</sup>), identificado según título como LOTE ONCE, nomenclatura catastral Departamento San Martín; Catastro 13.923; localidad de Embarcación; PROVINCIA DE SALTA, inscripto en la matrícula 13.923.

ARTICULO 2º.- La transferencia dispuesta por el artículo 1º tendrá como condición la condonación tanto por parte de la PROVINCIA DE SALTA como de la MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN, de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble cedido.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.



Dr. ALBERTO A. FERNANDEZ  
Jefe de Gabinete de Ministros



Srta. Nilda Garré  
Ministro de Defensa